



SECRETARÍA.

Barranquilla D.E.I.P., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022).

Liquidación de costas

(ORDINARIA LABORAL C-S)
RADICADO: 08-001-31-05-011-2019-00413
DEMANDANTE: Jesús Antonio Barros Angulo y otros.
DEMANDADO: Nelly del Carmen Moreno Somoza

La suscrita Secretaria del Juzgado Once Laboral del Circuito de esta ciudad, con fundamento en el artículo 366 del C.G.P., numeral uno, procede a liquidar las costas del proceso ordinario laboral, previamente ordenadas, en los siguientes términos.

En sentencia de primera instancia de fecha 28 de mayo de 2021, este Despacho condenó en costas a la demandada **Nelly del Carmen Moreno Somoza.**, las cuales se fijaron en auto separado en cuantía de 1 SMLMV del año 2021 para cada uno de los demandantes.

En consecuencia, se procederá a practicar la liquidación de costas de la siguiente manera.

- 1.- **Agencias primera instancia a favor del demandante Jesús Antonio Barros Angulo**
.....\$908.526.00
- 2.- **Agencias primera instancia a favor del demandante Maikel Enrique Alvarado Oviedo**.....\$908.526.00
- 3.- **Agencias primera instancia a favor del demandante Eduardo Jesús Osorio de Moya**
.....\$908.526.00
- 4.- **Otros gastos**.....\$ 0,00

Total, Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada Nelly del Carmen Moreno Somoza.: \$ 2.725.578.00

En consecuencia, la liquidación por la condena en costas impuesta en primera instancia a cargo de la demandada **Nelly del Carmen Moreno Somoza.**, asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.725.578.00)**

La Secretaria,

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA